

Expediente: **508/15**

Carátula: **FIGUEROA GABRIEL ALEJANDRO C/ GOMEZ LEONEL ALAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20225576913 - FIGUEROA, GABRIEL ALEJANDRO-ACTOR

90000000000 - GOMEZ, LEONEL ALAN-DEMANDADO

90000000000 - GOMEZ, ALEXIS-DEMANDADO

90000000000 - CORREGIDOR CARRIO, MARIANO FEDERICO-PERITO

20225576913 - GERIA LEPORE GUSTAVO ALDOLFO, -POR DERECHO PROPIO

20230692077 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 508/15



H20901764120

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: FIGUEROA GABRIEL ALEJANDRO c/ GOMEZ LEONEL ALAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 508/15.-

CONCEPCION, 19 de junio de 2025.-

Proveyendo presentación de fecha 17/06/2025, del letrado GERIA LEPORE, GUSTAVO ADOLFO:
Téngase presente el informe bancario y la cuenta que denuncia.

Asimismo, téngase presente la reserva de realizar actualizaciones.

Hágase saber a las partes que, conforme surge de la consulta realizada en la cuenta judicial de autos, a través de la plataforma Macro Online, el saldo actual de la misma es de \$1.001.940,64, del cual la suma de \$901.940 corresponde al embargo de fecha 19/11/2024, en tanto que la suma restante de \$100.000,64 corresponde a acrecidas del embargo de fecha 27/07/2023.

En consecuencia, y atento a lo peticionado por el presentante, líbrese Orden de Pago en favor del Sr. Figueroa Gabriel Alejandro, D.N.I. N° 39.478.445, CUIT/CUIL N° 20-39478445-2, por la suma de \$938.084,57 (Pesos: Novecientos treinta y ocho mil ochenta y cuatro con 57/100) en concepto de pago de capital conforme planilla de actualización de fecha 12/09/2024.

La suma dada en pago deberá extraerse de la cuenta judicial N° 560809553552730, CBU 2850608750095535527305, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

Previo a librar la orden de pago, y atento a que el Banco Macro S.A. ha informado en otros procesos que no efectúa transferencias a billetera virtuales, denuncie la parte interesada una cuenta bancaria a los fines de realizar la transferencia o bien manifieste si requiere el pago por cajero humano...- JLT

Actuación firmada en fecha 19/06/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.